Bogotá D.C., 09 de junio de 2026

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

OFICINA SISTEMAS DE INFORMACION – TICS

2. **LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:**

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (X)
Proyecto de Inversión ( )
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital el cual dispuso: fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."
De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.
Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.
De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.
Por tanto, para cumplir con la misionalidad de la Subred Norte ES.E., la misma debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, calidad, eficiencia, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud. Así las cosas, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de salud no solo corresponde al área asistencial, ya que acarrea gestión y acciones administrativas para el funcionamiento operacional de la institución prestadora

del servicio de salud y de las unidades que la conforman, para esta funcionalidad es indispensable contar con el servicio suministro de partes, repuestos, insumos y periférico para los equipos de cómputo, dispositivos de red y transmisión de datos, además que la entidad no puede alejarse al marco del enfoque de trabajo de la Administración Distrital para el cuatrienio en materia de TIC bajo el nombre de "Bogotá Ciudad Inteligente", el cual se encuentra inmerso dentro del Plan De Desarrollo Distrital 2024-2027 "se establece un objetivo "Bogotá Confía en su Gobierno" , dentro del Programa 35: "Bogotá, ciudad inteligente. Una ciudad inteligente es aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con todos los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración pública y del sector productivo, reduce las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno."

En el marco de la misión institucional se debe garantizar la prestación oportuna, continua y segura de los servicios de salud, requiere fortalecer su infraestructura tecnológica para la gestión, almacenamiento y protección de la información clínica y administrativa almacenada en los servidores de la entidad.
La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., requiere implementar una solución robusta de respaldo y recuperación de información mediante el licenciamiento del aplicativo Veeam Backup, con el fin de garantizar la continuidad operativa, la integridad de los datos y la disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Actualmente, la infraestructura tecnológica cuenta con aproximadamente 12 servidores físicos con sistema operativo VMware ESXI con versiones entre 6.7, 7.0 y 8.0, y actualmente nos encontramos en proceso de migración de 2 servidores a un sistema operativo Proxmox VE, todos estos servidores alojan aproximadamente 40 máquinas virtuales de procesos de producción, las cuales soportan aplicaciones críticas, bases de datos y servicios esenciales para la operación de la organización y para ello es importante realizar backup el backup correspondiente.. La ausencia o limitación de un sistema de respaldo confiable representa un alto riesgo ante posibles incidentes como fallas técnicas, errores humanos, ataques cibernéticos (como ransomware) o desastres naturales.

La adopción de una solución especializada como Veeam Backup permitirá:

- Realizar copias de seguridad automatizadas y periódicas de los servidores.
- Garantizar la recuperación rápida ante incidentes (disaster recovery).
- Minimizar la pérdida de información crítica.
- Cumplir con políticas de seguridad de la información y normativas vigentes.
- Optimizar la administración y monitoreo de respaldos en entornos virtuales y físicos.

Dado el volumen de servidores virtuales que requieren respaldo y la criticidad de los servicios asociados, se hace necesario contar con licenciamiento adecuado que cubra la totalidad de la infraestructura, asegurando así una protección integral de los activos de información.

En consecuencia, la adquisición del licenciamiento de Veeam Backup se justifica como una inversión estratégica para mitigar riesgos operativos, fortalecer la seguridad de la información y garantizar la continuidad del negocio.

### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

***"ADQUISICIÓN LICENCIA DE SOFTWARE VEEAM BACKUP (HASTA 40 MAQUINAS VIRTUALES) PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE."***

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICION TECNICA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SOFTWARE VEEAM BACKUP | 1. Software de respaldo y recuperación de datos para entornos virtuales, físicos y/o híbridos<br>2. Licenciamiento vigente, original y autorizado por el fabricante.<br>3. Modalidad de licenciamiento por cargas de trabajo (workloads), máquinas virtuales o instancias, que cubra un total de 40 servidores.<br>4. Respaldo completo, incremental y diferencial.<br>5. Soporte para copias de seguridad en caliente (sin interrupción del servicio).<br>6. Recuperación granular de archivos, máquinas virtuales, aplicaciones y bases de datos.<br>7. Funcionalidad de recuperación ante desastres (Disaster Recovery).<br>8. Protección contra ransomware mediante repositorios inmutables o mecanismos equivalentes.<br>9. Automatización de tareas de respaldo mediante políticas programadas.<br>10. Compresión y deduplicación de datos.<br>11. Verificación automática de respaldos (backup verification).<br>12. Restauración instantánea o rápida (Instant Recovery o equivalente).<br>13. Compatibilidad con plataformas de virtualización como VMware, Hyper-V y/o entornos físicos.<br>14. Integración con sistemas operativos Windows y Linux.<br>15. Soporte para aplicaciones empresariales (por ejemplo: bases de datos, servicios de directorio, entre otros).<br>16. Capacidad de integración con almacenamiento local, en red (NAS/SAN) y/o en la nube.<br>17. Cifrado de datos en tránsito y en reposo.<br>18. Control de acceso basado en roles (RBAC).<br>19. Registro de auditoría de actividades.<br>20. Protección contra eliminación o modificación no autorizada de respaldos.<br>21. Consola de administración con Interfaz centralizada de administración y monitoreo.<br>22. Soporte técnico oficial del fabricante o partner autorizado.<br>23. Actualizaciones y parches incluidos durante la vigencia del licenciamiento.<br>24. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución.<br>25. Transferencia de conocimiento o capacitación básica al personal<br>26. Acompañamiento en pruebas de respaldo y restauración.<br>27. Suscripción de 1 año | 1 | LICENCIA |

**ADJUDICACIÓN: TOTAL __X__ PARCIAL ____**

***NOTA 1:*** *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

*En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.*

***NOTA 2:*** *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*
***NOTA 3:*** *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

## 5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| Nombre o razón social del contratante (público o privado) | | | |
| Nombre del contratista | | | |
| Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica) | | | |
| Valor del contrato | | | |
| Objeto del contrato. | | | |
| Suscrita por funcionario/empleado competente. | | | |

***Nota 1:*** *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

***Nota 2:*** *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

*Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.*

***Nota 3:*** *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*
***Nota 4:*** *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

***Nota 5:*** *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por*

*otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

*Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.*

**6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE**

**a)** El proveedor debe demostrar su calidad de distribuidor autorizado del producto Software Veeam Backup, mediante la presentación de la certificación correspondiente expedida por el fabricante.
**b)** Anexar carta suscrita por el representante legal del oferente, donde garantice que cumple con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico 1.

**7. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de **Dos (2) Meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

**8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:**

La entrega de la **LICENCIA DE SOFTWARE VEEAM BACKUP** objeto del presente proceso se realizarán **HOSPITAL CHAPINERO CALLE 66 No. 15 - 41** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

**9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($55.749.120).** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. Bajo el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 820, con fecha del 5 de junio de 2026.**

**10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

El 13 de mayo de 2026 se publicaron solicitudes de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se fijó como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 21 de mayo de 2026.

Al momento de la publicación, la Subred identificó 1567 proveedores registrados en el sector relacionado con el objeto del proceso, quienes recibieron la invitación para presentar cotización. Como resultado del proceso de consulta al mercado se evidenció lo siguiente:

- Cinco (05) proveedores manifestaron interés en participar en el proceso.
- Dos (02) proveedores presentaron cotización dentro del plazo establecido en la plataforma.

La participación obtenida permite contar con información suficiente para analizar condiciones del mercado, precios y posibles oferentes.

- Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, se evidencia que no se encuentran contratos históricos que tengan referencia con el objeto contractual del presente Estudio de Mercado.

- Con el fin de ampliar el análisis, se efectuó una consulta en SECOP II respecto de procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud de la ciudad. El resultado de la búsqueda evidenció que no se identificaron procesos recientes con objeto contractual equivalente, lo que limita la posibilidad de realizar comparativos de precios con entidades del mismo sector. Los soportes de dicha consulta se adjuntan como anexos al presente análisis.

De acuerdo con la información registrada en SECOP II, se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

- **COMPUTELSYSTEM**
- **PSS**

Las propuestas fueron revisadas en cuanto a su contenido económico y a la información técnica presentada por cada proveedor.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el área técnica determinó que la contratación se efectuará mediante orden de compra. En este sentido se realizó la revisión de las cotizaciones recibidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Para este fin se solicitó al proveedor correspondiente la ficha técnica del bien o servicio ofertado, con el propósito de confirmar su conformidad con los requerimientos establecidos en el anexo técnico del proceso.

Del análisis efectuado se evidenció que la propuesta presentada por **COMPUTELSYSTEM** cumple con las condiciones técnicas requeridas y presenta condiciones económicas acordes con el presupuesto disponible, por lo que se identifica como la opción más adecuada dentro del estudio de mercado.

Luego de revisar las cotizaciones presentadas y verificar su correspondencia con el presupuesto asignado por el Plan Anual de Adquisiciones PAA, se identifica que la oferta de menor valor resulta consistente con las condiciones del mercado y con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En consecuencia, el valor estimado del proceso se fija en la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($55.749.120).** Este valor se considera razonable frente a las condiciones del mercado consultado y permite atender la necesidad identificada por la entidad.

## 11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

**PARÁGRAFO**. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

## 12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por **JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACION - TICS** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

## 13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

### 13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

**a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
**b)** Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
**c)** Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
**d)** Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
**e)** Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
**f)** Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
**g)** Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
**h)** Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
**i)** Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
**j)** Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
**k)** Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
**l)** Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
**m)** Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

### 13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

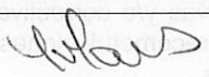
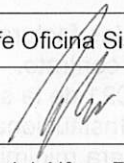
a) Suministrar las licencias de software Veeam Backup requeridas, con cobertura para hasta 40 máquinas virtuales, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico 1.
b) Entregar las claves de activación, certificados de licenciamiento y demás soportes que acrediten la legalidad y vigencia del software.
c) Garantizar que las licencias sean originales, nuevas y emitidas directamente por el fabricante o canal autorizado.

d) Instalar y configurar el software en la infraestructura tecnológica de la Subred Norte ESE, asegurando su correcto funcionamiento, cuando así se establezca en el alcance del contrato.
e) Verificar la correcta operación de la solución de respaldo, incluyendo la ejecución de pruebas de backup y restauración.
f) Brindar soporte técnico durante la vigencia del contrato, atendiendo incidentes y requerimientos dentro de los tiempos acordados.
g) Corregir fallas, errores o inconvenientes que se presenten en la solución suministrada, sin costo adicional para la entidad.
h) Gestionar las actualizaciones, parches y nuevas versiones del software durante el periodo de licenciamiento.
i) Capacitar al personal designado por la entidad en la administración, uso y buenas prácticas del software.
j) Entregar la documentación técnica y funcional del software, incluyendo manuales de instalación, configuración y operación.
k) Asegurar la compatibilidad del software con la infraestructura tecnológica existente, conforme a la información suministrada por la Subred Norte ESE.
l) Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
m) Atender los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
n) Presentar informes de ejecución y estado del servicio cuando sean requeridos por la Subred Norte ESE.
o) Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento del software suministrado durante la vigencia del contrato.
p) Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de propiedad intelectual y licenciamiento de software.

## 14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

## 15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| ELABORÓ | NOMBRE COMPLETO: | Yolanda Bernal González |
| | CARGO O ACTIVIDAD: | Profesional Universitario |
| | FIRMA: |  |
| REVISÓ | NOMBRE COMPLETO: | Daniel Alfaro Rojas |
| | CARGO O ACTIVIDAD: | Jefe Oficina Sistemas de Información – TICS (E) |
| | FIRMA: |  |
| APROBÓ | NOMBRE COMPLETO: | Daniel Alfaro Rojas |
| | CARGO O ACTIVIDAD: | Jefe Oficina Sistemas de Información – TICS (E) |
| | FIRMA: |  |